

NÚMERO 1.515

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINAS EN GRANADA

*Expediente: E-7450; Sienta GR-R-000000469 y
AAU/GR/001/24*

EDICTO

Anuncio de 12 de marzo de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción del proyecto denominado “Las Canteras”, situada en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada).

Expediente: E-7450; SIENA GR-R-000000469.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y de construcción correspondiente a la instalación eléctrica de expediente E-7450; SIENA GR-R-000000469, y nº de expediente de autorización ambiental AAU/GR/001/24, que a continuación se indica:

a) Peticionario: Generación Fotovoltaica Meridional, S.L., CIF nº B05512207, domicilio en C/ Fernando Alonso Navarro nº 12, 4º, 30009 Murcia.

b) Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

c) Emplazamiento: Términos municipales de Baza y Caniles (Granada). Parajes denominados “Galdava, Cueva Sargento y Capellanía”.

Planta fotovoltaica:

En Baza: Polígono 12, Parcelas 302, 303, 9003, 9004; Polígono 13, parcelas 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 155.

Línea de evacuación:

En Baza, Polígono 12, parcelas 311, 9003; Polígono 13, parcelas 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 155.

En Caniles: Polígono 3, parcelas 373, 186, 185, 9013.

d) Objeto de la petición: Autorización administrativa previa y de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada “Las Canteras”, situada en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada).

e) Características: La planta, con una superficie vallada de 31,6 ha, estará formada por 23.808 módulos fotovoltaicos bifaciales, los módulos fotovoltaicos constan de una potencia de 650 Wp cada uno, siendo la potencia

total de 12,4 MWn/15,4752 MWp. La potencia máxima en el punto de interconexión o capacidad de acceso será de 10,82 MW. La instalación se realizará con un sistema de seguimiento solar a 1 eje monofila. En total, la planta constará de 398 estructuras de seguidores monofila, dividida en estructuras 1V monofila de 2 string (346 unidades) y seguidor 1V monofila de 1 string (52 unidades). Los módulos fotovoltaicos se agruparán formando la red de corriente continua de la planta, que alimentará a los inversores. En total la planta va a disponer de 62 inversores de potencia unitaria 200 kVA, un total de potencia en inversores de 12,4 MVA. Estos inversores alimentarán a 2 centros de transformación de 6.500 kVA cada uno. Potencia total instalada en transformadores de 13 MVA. Los transformadores elevarán la tensión de 800 V a 30 kV. Desde ahí se desarrollan las infraestructuras de evacuación compuesta por una línea subterránea de 30 kV en simple circuito, que se divide en dos tramos subterráneos, tramo 1 desde el CTIN01 al CTIN02 con una longitud de 630 m y el tramo 2 con origen en CTIN02 y fin SET Ququima con una longitud de 3.260 m. En gran parte del trazado compartirá zanja con las líneas de evacuación de los proyectos de plantas solares fotovoltaicas “Venta Angulo” y “Los Llanos”. Se conectará con la subestación elevadora Ququima 220/30 kV de 50 MVA. Desde la posición de línea de la SET Ququima se hará una E/S de la línea aérea de alta tensión 220 kV D.C. Límite- Baza Renovables (expediente que dispone de AAU: Expte. AAU/GR/0169/10), hasta la SET Baza Renovables, para posteriormente evacuar la energía junto con otros promotores en la SET Baza 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España.

f) Presupuesto: 5.696.388,67 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/487642.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Equaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en los teléfonos 955012012 o bien, a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

El periodo de información pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos am-

bientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.).

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de marzo de 2024.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

NÚMERO 1.625

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA

Juicio sobre delito leve 192/2023

EDICTO

En el Juzgado de Instrucción número Dos de Granada, con sede en Avda. del Sur núm. 5, 5ª planta, de Granada, se sigue procedimiento juicio sobre delito leve 192/2023, en el que con fecha 30/11/2023 ha recaído Sentencia número 319/2023 contra Catalin Cocos, titular del Permiso de Residencia ****4914*, a quien a través de la presente publicación se emplaza para que, en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado expresado para que pueda tener conocimiento íntegro de tal acto y ser informado de los recursos que contra la misma pudiera interponer.

Y para que conste y sirva la presente de notificación a Catalin Cocos, expido y firmo la presente en Granada, a 13 de marzo de 2024.-El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.691

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Modificación del art. 128 h) apto. 2º del ROM para implantación del sistema de videoactas

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno en sesión Ordinaria celebrado en primera convocatoria el día 7 de marzo de 2024, se adoptó Acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público consolidan legalmente el uso generalizado y habitual de los medios electrónicos tanto en el procedimiento administrativo como en el régimen jurídico, organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas.

Visto que este Ayuntamiento tiene aprobado su Reglamento Orgánico Municipal, por acuerdo de pleno de

fecha 11 de junio de 2021, y publicado en el BOP nº 132 de 13 de julio del mismo año.

Visto que su artículo 128 h) contempla la posibilidad de utilización del sistema de video-acta, para los distintos órganos colegiados, entre ellos el pleno.

Ante la necesidad de adaptar la gestión municipal a las nuevas tecnologías, a las exigencias que establecen tanto Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y al restante marco legal en lo relativo a firma electrónica y acceso electrónico de los ciudadanos a la información municipal, se considera oportuno modernizar el sistema de confección de las Actas del Pleno adoptando el sistema de documentos audiovisuales en formato electrónico.

Vista a Memoria e informes que constan en el expediente.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 47.2 f), visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Economía y Hacienda, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Modificar inicialmente el artículo 128 h), apartado segundo, del ROM, que queda redactado de la forma que sigue:

En la elaboración y gestión de las actas de las sesiones que celebre el pleno, y cuando así lo acuerden los demás órganos colegiados, se utilizara el sistema de Actas audiovisuales denominado Video-actas. El funcionamiento del sistema se ajustará a las siguientes determinaciones:

- Las sesiones plenarias se grabarán mediante el sistema de video-acta.

- El Acta audiovisual o video-acta se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes elementos:

- * Acta, documento escrito (formato PDF): Documento electrónico escrito que contiene los puntos del orden del día de una sesión o reunión de un órgano colegiado y los acuerdos adoptados. Esta acta se redactará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 128 del Reglamento Orgánico Municipal.

- * Documento audiovisual o vídeo (formato MP4): Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión o reunión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores y se integra en el documento electrónico de forma enlazada.

- * Firma electrónica: La firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. El video-acta la firmará también la Alcaldía o miembro de la Corporación que presida la sesión plenaria.

- El video-acta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría, en su función de fe pública. Estas video-actas se almace-